



Caso N° 0042-12-AN

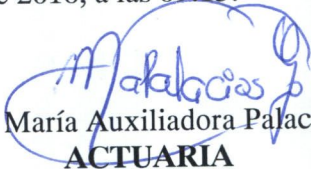
**Juez Ponente:** Abogado Francisco Butiñá Martínez

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 26 de julio de 2016, a las 09:15 VISTOS.-** De conformidad con el artículo 432 de la Constitución de la República, el 05 de noviembre de 2015, las juezas y juez Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaiza y Francisco Butiñá Martínez, fueron posesionados por la Asamblea Nacional, como jueces de la Corte Constitucional. En tal virtud, una vez efectuado el sorteo de casos en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional el 11 de noviembre de 2015, correspondió al suscrito actuar como juez ponente, y recibido el expediente en este Despacho, según lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.º 613 de 22 de Octubre de 2015), **AVOCO** conocimiento del caso N° **0042-12-AN** acción por incumplimiento de normas, presentada por el señor Kleber Alfredo Baquerizo Mortola, en calidad de gerente de la compañía Criaderos y Marisquería Guayas CRIMAR CIA. LTDA., mediante la cual solicita se disponga al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se dispone: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes intervinientes en la presente acción, la recepción del caso n.º **0042-12-AN** y el contenido del presente auto, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente constitucional el escrito presentado por el señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca de 11 de noviembre de 2015. **TERCERO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Abg. Francisco Butiñá Martínez  
**JUEZ PONENTE**



Lo certifico.- Quito, 26 de julio de 2016, a las 09:15.

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
ACTUARIA



**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede al señor: Kleber Alfredo Baquerizo Mortola, en calidad de gerente de la compañía Criaderos y Marisquería Guayas CRIMAR CIA. LTDA., mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales N° 247 y 487 y a los correos electrónicos [cgmoralesmolina@hotmail.com](mailto:cgmoralesmolina@hotmail.com) y [cesar.morales17@forobogados.ec](mailto:cesar.morales17@forobogados.ec); al señor Andres Ponce, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 041 y a los correos electrónicos [ereyes@magap.gob.ec](mailto:ereyes@magap.gob.ec) y [patrociniojudicial@magap.gob.ec](mailto:patrociniojudicial@magap.gob.ec); al señor gerente general y representante legal de la compañía PLUMOT S.A.; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Todo lo anterior consta en los documentos habilitantes que se adjuntan al proceso.- Lo certifico.- Quito, 26 de julio de 2016.

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
ACTUARIA

